



**Acuerdo CG/145/2024.**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL CUAL SE PRESENTA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGISTRARÁ DURANTE EL AÑO DE 2025.**

**GLOSARIO.**

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Estatuto Laboral.** El Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- IX. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- X. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. **Reglamento interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**ANTECEDENTES:**

1. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
2. **Reglamento Interior y Estatuto Laboral.** El 2 de septiembre de 2024 en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó mediante Acuerdo CG/111/2024, emitió el Reglamento Interior y el Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
3. **Aprobación del Acuerdo CG/131/2024.** El 30 de septiembre de 2024, el Consejo General en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo JGE/131/2024 mediante por el cual se presentó el calendario oficial de labores que registrará durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.
4. **Aprobación del Acuerdo JGE/417/2024.** El 12 de diciembre de 2024, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/417/2024 mediante por el cual se aprobó el horario y el proyecto de calendario oficial de labores que registrará durante el año 2025.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Bases I, II y V, párrafo primero, en concordancia con el 116, norma IV, incisos b) c) y g), y 128, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** artículos 1 numerales 1 y 3, 2 numeral 1, inciso d), 4 numeral 1, 5, 30 numeral 3, 98 párrafos primero y segundo, 99 y 104, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.





**Acuerdo CG/145/2024.**

- III. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículo 24 Base VII, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250 fracción I, 251, 253 fracciones, 254, 255, 267, 277, 278 fracciones XXIX y XXXVII, 280 fracciones I, XIII y XIX, 282 fracciones I, XX, XXV y XXX, 285 y 286, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- V. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 7 fracción II inciso b), 8 fracciones VII y VIII, 20 fracciones XXIV, 21, 22, 23 fracciones III, IV, y XVI, 26 y 27, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- VI. **Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 56 al 69, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Consejo General.** Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere las Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior.

De igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Entre sus atribuciones se encuentra la organización de las elecciones que es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, por lo que el IIEC, organiza las elecciones estatales correspondientes acatando en todo tiempo la normatividad aplicable en la materia.

**SEGUNDA. Junta General Ejecutiva.** Es un órgano central del Instituto Electoral de naturaleza colegiada, presidida por la Presidencia del Consejo General y se integra con la Secretaría Ejecutiva del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, de Organización Electoral y de Educación Cívica; sus decisiones se toman por mayoría de votos de sus integrantes y posee entre sus atribuciones, conocer y resolver, en su caso, los asuntos administrativos, financieros entre las cuales **se encuentra aprobar los horarios de oficina del Instituto y darlos a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva al Consejo General**, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción I incisos a) y b), fracción II incisos a) y b), 8 fracciones VII, VIII y XX, 21, 22 y 23 fracción IV del Reglamento Interior.

**TERCERA. Secretaría Ejecutiva.** Es un Órgano Ejecutivo de carácter unipersonal que tiene entre sus funciones la de: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones de la Presidencia del Consejo General; actuar como Secretaría de la Junta General Ejecutiva; auxiliar en las tareas y las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia del mismo, por la Ley de Instituciones; supervisar y ejecutar, en su caso, el adecuado cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y de la Junta General, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de acciones entre la Junta General, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, y las demás que le confiera la Ley de Instituciones y la normatividad aplicable; así como, fungir como órgano competente para la sustanciación de los procedimientos sancionadores; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 253 fracción III, 282 fracciones I, XX, XXV y XXX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con los numerales 7 fracción II, inciso a), 28 y 29 del Reglamento Interior.





**Acuerdo CG/145/2024.**

**CUARTA. Justificación.** Le corresponde a la Junta General Ejecutiva, aprobar el horario de labores del IEEC y darlos a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva, al Consejo General; por lo que, tomando en consideración el Acuerdo JGE/417/2024, aprobado por la Junta General Ejecutiva en el que se aprobaron los horarios que permiten el mejor desempeño de las funciones que el IEEC ejerce para el logro de los fines de su competencia, y que preferentemente sean acordes con los horarios que rigen para las autoridades federales y estatales con las cuales se mantienen relaciones de coordinación, resulta necesario dar a conocer a este Consejo General.

En uso de sus facultades legales, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE/417/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE PRESENTA EL HORARIO DE LABORES Y EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2025" en la que determinó necesario someter a la consideración del Consejo General el proyecto de Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral que regirá durante el año 2025, atendiendo al mejor desempeño de las funciones del personal del Instituto, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos y se dé a conocer el horario oficial de labores.

Asimismo, la Junta General Ejecutiva señaló, que por cada 5 días de labores el personal del Instituto tendrá derecho a disfrutar de 2 días de descanso procurándose que sean los sábados y domingos, conforme a las necesidades del servicio, y por cada 6 meses de servicio consecutivo, también gozará de 10 días hábiles de vacaciones, conforme a lo que autorice este mismo órgano colegiado.

Por su parte, el artículo 69 del Estatuto Laboral señala que fuera de los procesos electorales, son días de descanso obligatorio:

- I. El 1º de enero;
- II. El segundo lunes del mes de enero en conmemoración de "La creación del Instituto Electoral del Estado de Campeche";
- III. El primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- IV. El tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- V. El cuarto lunes de abril en conmemoración del 25 de abril "Día del Empleado Electoral";
- VI. El 1º de mayo;
- VII. El 5 de mayo;
- VIII. El 7 de agosto;
- IX. El 16 de septiembre;
- X. El 1º de octubre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- XI. El 1º y 2 de noviembre;
- XII. El tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- XIII. El 25 de diciembre, y
- XIV. Los demás que señale el Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral y los que, en su caso, apruebe la Junta General Ejecutiva por emergencias o causas de fuerza mayor.

Que derivado de lo anterior, este Consejo General, con la facultad de dictar los Acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, conforme a lo que dispone el artículo 278 fracciones XXIX, XXX, XXXI y XXXVII, respecto de la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva se propone el proyecto de calendario oficial de labores que regirá a durante el año 2025 en el horario oficial de **8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes**, en los siguiente términos:





**Acuerdo CG/145/2024.**

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

■ DÍAS INHÁBILES

■ PERIODO VACACIONAL





**Acuerdo CG/145/2024.**

**"DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO"**

- |  |  |
|--|--|
| 1º de enero. "Año Nuevo"   | 5 de mayo. En conmemoración de la "Batalla de Puebla"  |
| 2 al 7 de enero. "Conclusión del segundo periodo vacacional del año 2024"  | 25 de julio al 8 de agosto. "Primer periodo vacacional 2025"                                       |
| 13 de enero. En conmemoración de la "Creación del Instituto Electoral del Estado de Campeche"                              | 7 de agosto. En conmemoración del "Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche" |
| 3 de febrero. En conmemoración del "5 de febrero Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" | 15 de septiembre. "Sucesión de día Inhábil"  |
| 3 al 5 de marzo. "Carnaval"  | 16 de septiembre. En conmemoración del "Día de la Independencia".                                  |
| 17 de marzo. En conmemoración del "21 de marzo Natalicio de Don Benito Juárez"   | 17 de noviembre. En conmemoración del "20 de noviembre".   |
| 17 y 18 de abril. "Semana Santa"   | 12 de diciembre. "Día inhábil por usos y costumbres"   |
| 28 abril. En conmemoración del "25 de abril Día del Empleado Electoral"  | 22 al 31 de diciembre. "Primera parte del segundo periodo vacacional 2025"                         |
| 1º de mayo. "Día del Trabajo"  | El 25 de diciembre. "Navidad"  |
| 2 de mayo. "Sucesión de día Inhábil".  |  |

**QUINTA. Conclusión.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 244, 247, 251, 253 fracción IV, 278 fracción XXIX, 280 fracción XIX, 285, 286 fracción III, 289 fracción VIII, de la Ley de Instituciones; y 7 fracción I, incisos a) y b), fracción II, incisos a) y b), 8 fracciones VIII y XX, 21, 22, 23 fracción IV, del Reglamento Interior, y 56 al 69 del Estatuto Laboral, se propone al pleno aprobar el calendario labores que regirá la actividades durante el año 2025, y serán publicados en el portal de internet del Instituto Electoral, adquiriendo por ello validez y fuerza obligatoria para las y los servidores públicos.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el de calendario oficial de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá las actividades durante del año 2025 en el horario oficial de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo para quedar como sigue:

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					





**Acuerdo CG/145/2024.**

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

**DÍAS INHÁBILES**

**PERIODO VACACIONAL**

**"DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO"**

1º de enero. "Año Nuevo"

5 de mayo. En conmemoración de la "Batalla de Puebla"

2 al 7 de enero. "Conclusión del segundo periodo vacacional del año 2024"

25 de julio al 8 de agosto. "Primer periodo vacacional 2025"

13 de enero. En conmemoración de la "Creación del Instituto Electoral del Estado de Campeche"

7 de agosto. En conmemoración del "Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche"

3 de febrero. En conmemoración del "5 de febrero Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

15 de septiembre. "Sucesión de día Inhábil"

3 al 5 de marzo. "Carnaval"

16 de septiembre. En conmemoración del "Día de la Independencia".

17 de marzo. En conmemoración del "21 de marzo Natalicio de Don Benito Juárez"

17 de noviembre. En conmemoración del "20 de noviembre".

17 y 18 de abril. "Semana Santa"

12 de diciembre. "Día inhábil por usos y costumbres"

28 abril. En conmemoración del "25 de abril Día del Empleado Electoral"

22 al 31 de diciembre. "Primera parte del segundo periodo vacacional 2025"

1º de mayo. "Día del Trabajo"

El 25 de diciembre. "Navidad"

2 de mayo. "Sucesión de día Inhábil".





**Acuerdo CG/145/2024.**

**SEGUNDO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la publicación del presente Acuerdo mediante cédula en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que ésta a su vez, lo dé a conocer a todas las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que por conducto de la Oficialía Electoral remita el presente Acuerdo, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne inmediatamente por oficio de manera electrónica, el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), para conocimiento del Instituto Nacional Electoral en Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los partidos políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS Y VICTORIA DEL ROCIO PALMA RUIZ, EN LA 55ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*

